



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo Nº 01-A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación funcional de abastecimiento y servicios generales Unidad Funcional de Administración Y Finanzas del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208: GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	13
	Código Siga	462247850056
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE 87 EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIAS DE 16W PARA LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ".	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición, permitirá a la Entidad implementar medidas preventivas, ante un fallo del alumbrado general de una instalación, el mismo que pueda poner en riesgo la seguridad de los trabajadores del Programa, por lo que es necesario suministrar luz en vías de evacuación manteniendo la Seguridad y Salud en el trabajo. Cabe mencionar que, el presente requerimiento se da en cumplimiento de la norma técnica peruana NTP IEC 60598-2-22. En el marco de la Ley. 32103.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica que realice la adquisición, suministro y entrega de Equipos de iluminación de emergencia de 16w para garantizar las condiciones de seguridad y prevención en las vías de evacuación las instalaciones de las Unidades Territoriales del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

Para la adquisición de los equipos de iluminación de emergencias de 16w, estas deben tener las siguientes características mininas.

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD	U/M
01	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	87	UNIDAD

IMAGEN REFERENCIAL



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2025 12:42:21 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las luces de emergencia deberán ser de primer uso (no remanufacturados) y deberán presentar las siguientes características mínimas:

Características del bien:

- ✓ Alimentación: 110 V-240 VAC
- ✓ Frecuencia: 60Hz
- ✓ Tipo de batería: Acido sólido
- ✓ Voltaje y capacidad batería: 6V 4.0AH
- ✓ Autonomía de la batería: 9 HRS.
- ✓ Tipo de carga: 20-24 HRS.
- ✓ Potencia: 16W
- ✓ Lumen: 1500LM
- ✓ Giro del faro: 140

3.2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- ✓ Las luces de emergencia deberán ser de primer uso (no remanufacturados).
- ✓ El proveedor deberá considerar el transporte y/o personal para el traslado de los bienes hasta ser entregados.

3.3. ÁREA QUE SUPERVISARÁ Y COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

- ✓ Encargado de Servicios Generales o quien haga sus veces de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales.

3.4. CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

- ✓ De presentar fallas, el área usuaria comunicará al proveedor mediante correo electrónico, para lo cual el proveedor deberá atender sin costo adicional alguno y realizará el cambio de los bienes, según corresponda.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Tener Registro Único del Contribuyente (RUC) activo y habido.
- b) Deberá tener vigente su Registro Nacional de Proveedores (RNP). De bienes.
- c) No tener impedimento para contratar con el Estado.
- d) Experiencia del postor en la especialidad debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditado:

Con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

estos fines.

VI. SEGUROS

No aplica

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR: En el Almacén Central del Programa Llamkasun Perú, con Dirección: en Av. Salaverry N°655, distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima.

PLAZO: La entrega se realizará en un plazo de hasta siete (07) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

NOTA: La entrega se efectuará previa coordinación con servicios generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, del Programa Llamkasun Perú. El horario de recepción es L-V de 8:30 am a 5:00 pm.

IX. ENTREGABLES

No aplica

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o quien haga sus veces, previo VºBº del responsable de Servicios Generales y/o quien haga sus veces.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, Servicios Generales deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Programa Llamkasun Perú realizará el pago en una sola armada en soles a favor del proveedor mediante abono en cuenta (CCI), previa conformidad del área usuaria y/o emitida por la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces.

Para lo cual el proveedor tendrá hasta 05 días calendario desde la culminación del servicio para la presentación de la siguiente documentación, el cual debe ser presentado por mesa de partes virtual de programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/>):

- Documento de recepción del Almacén. (Guía)
- Comprobante de pago actualizado.
- Carta del CCI.
- Carta de garantía.

XII. GARANTÍAS

Garantía del Servicio

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del servicio. Esta garantía será aplicable ante averías o fallas de funcionamiento de los equipos intervenidos, así como el servicio en general, siempre que dichas deficiencias no hayan sido detectables en el momento de la conformidad.

Condiciones de la Garantía

- El Programa Llamkasun Perú notificará cualquier deficiencia mediante correo institucional.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El proveedor deberá ejecutar la subsanación en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación.
- El proceso de subsanación no generará ningún costo adicional para el Programa.

Incumplimiento

La omisión en la atención de la garantía será considerada incumplimiento de obligaciones contractuales, generando las acciones correspondientes por parte de la entidad conforme a la normativa aplicable.

XIII. CONFIDENCIALIDAD



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.11.2025 12:42:39 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07.11.2025 09:18:18 -05:00

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No Aplica

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada producto/entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las



PERÚ

MTPE



Firmado digitalmente por AVILA VARGAS Nino Grimm FAU 20504007945 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 07.11.2025 09:18:30 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07.11.2025 09:18:41 -05:00

XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA

"Según Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes"

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTIÓN DE RIESGO

Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por MACHACA
ROJAS Mario Alfonso FAU
20504007945 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.11.2025 12:43:10 -05:00

ECON. MARIO ALFONSO MACHACA ROJAS

Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"